

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'333,333.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a Fundación Teletón México, A.C.; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 2 define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena

y productiva; acciones que pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado en el marco del sistema estatal de asistencia social y tiene derecho a esta todos los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

II.- Se consideran **sujetos receptores de los servicios de asistencia social**, entre otros, a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato, así como las **personas discapacitadas**, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se contempla en los artículos 4, fracciones I, II, V, VI, XII, XIII y XV, y 5, fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

III.- En este tenor, el proyecto conocido como Teletón, a través de los valores como amor, generosidad y solidaridad ha logrado convocar a todo México con el firme propósito de fomentar una mejor calidad de vida para los niños y jóvenes con discapacidad.

Teletón representa la oportunidad de renovar la confianza en las personas y en las instituciones, simboliza la unión y el compromiso de diferentes sectores de la sociedad en torno a esta causa social.

Entre sus principales objetivos se encuentran: promover una cultura de integración a favor de las personas con discapacidad; construir y operar centros de rehabilitación para menores con discapacidad y apoyar a instituciones que trabajan en el sector de la discapacidad en la República Mexicana a través del Fondo de Apoyo a Instituciones (FAI).

IV.- Es el caso que el ING. JOSÉ RUILOBA MADERO, Director General del CRIT Occidente, se acercó a este H. Ayuntamiento a solicitar un donativo (el cual ya había sido solicitado y otorgado en los años 2010 al 2012) por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M. N.) con el objeto de apoyar a los niños con discapacidades que están siendo atendidos y que perteneces al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de los cuales 257 se encuentran actualmente activos, 49 en espera de ser atendidos, 223 egresados y donde por cada paciente que es atendido se eroga una cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.).

V.- El Ayuntamiento, de conformidad con el presupuesto de egresos, ejercerá las acciones necesarias a favor de las niñas, niñas y adolescentes del Municipio, cuando por carencias familiares o económicas, se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo, en este contexto, pongo a consideración de este cuerpo edilicio, la aprobación de un donativo a favor de la Fundación Teletón, A.C. por la cantidad de \$1'333,333.000 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), donativo que será entregado con recursos tomados de la partida 4457 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", con base en los artículos 121, segundo párrafo del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad, 10, fracción V del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con el objeto de que este Municipio se una en el esfuerzo de seguir apoyando a las familias de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

FUNDAMENTO:

a).- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, señala que las personas con capacidades diferentes son sujetos prioritarios de asistencia social; contempla sus derechos así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, 142 fracción I, 143 y 143 Bis del Código en comento, en conjunto con lo dispuesto por el artículo 10 fracción V del Reglamento de Gobierno y

Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que señala que es fin esencial del Municipio lograr el bienestar social, dirigiendo sus acciones a promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con capacidades diferentes.

b).- El Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

c).- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y poder ejercer libremente dichos recursos ya etiquetados.

En razón de lo anteriormente expuesto, la suscrita Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo a Fundación Teletón, A.C. por la cantidad de \$1'333,333.00 (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), donativo que será entregado con recursos tomados de la partida 4457 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" del

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

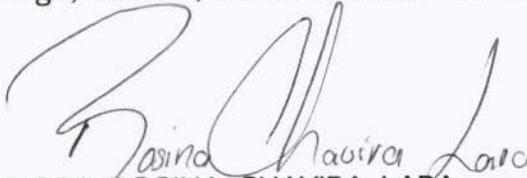
SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para entregar el donativo a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, llevando a cabo los actos, trámites, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia y a las Direcciones de Finanzas y Contabilidad para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de febrero del año 2013.


REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

RCHL/jlpp/rjn ♦